

10 000 01

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
INGEDISGE INGENIERIA DE DISTRIBUCION Y
GENERACION ELECTRICA CIA. LTDA.**

La compañía INGEDISGE INGENIERIA DE DISTRIBUCION Y GENERACION ELECTRICA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de mayo del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.001437 de 30 MAR. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Diseñar, construir, operar, realizar mantenimiento, fiscalizar sistemas de distribución y generación de energía eléctrica.....

Quito, 30 MAR. 2007

**Dra. María Elena Granda Agullar
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR57961cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
LOOR PAREDES CIA. LTDA.**

La compañía LOOR PAREDES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de Abril del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.001639 de 16 ABR. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Participaciones 10.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación de servicios de intermediación laboral.....

Quito, 16 ABR. 2007

**Dra. Esperanza Fuentes de Gallo
SUBDIRECTORA DEPARTAMENTO DE
JURIDICO DE COMPAÑIAS**



Miércoles, 18 de abril de 2007

en las publicaciones de prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, para el efecto confíerese el extracto respectivo. Agréguese a los autos los documentos aparejados a la demanda. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el accionante. NOTIFQUESE. - F) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA. JUEZ. Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones en esta Judicatura. DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA. SECRETARIO Hay firma y sello AC/2053065/11

R. DEL E. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL: MARIO RODRIGO CHILUISA MAISINCHO EXTRACTO Actora: ROCIO ELIZABETH CHAMORRO SORIA Demandado: MARIO RODRIGO CHILUISA MAISINCHO Juicio: DIVORCIO No. 242-2007-WZ Fundamento Legal: Inciso segundo del Art. 110 del Código Civil OBJETO: Disolución del vínculo matrimonial Defensor: Dr. Manuel Sevillano Casillero judicial: 1394 PROVIDENCIA JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 16 de Marzo del 2007, las 14h59. VISTOS. La demanda presenta, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se la admite al trámite VERBAL SUMARIO. Cítese al demandado señor MARIO RODRIGO CHILUISA MAISINCHO, para los fines legales pertinentes, atento el juramento expresado y lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, lugar del matrimonio en la forma prevista en el Art. 119 del Código

de Pichincha calle 6 lote 322). Trámite: Verbal Sumario Cuantía: Indeterminada. Abogado del actor: Abg. Federico Rosero Ortiz. Fecha de inicio: 26 de noviembre de 2006 Juicio No.: 1134-2006-H.C. JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 10 de Abril del 2007, las 10h05.- VISTOS.- VISTOS: Agréguese al proceso el escrito y documentos presentados Por cumplido lo dispuesto en providencia inicial, en lo principal, la demanda que antecede es clara, completa, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la admite al trámite, en la vía verbal sumaria.- En consecuencia, con la demanda y providencia recaída en ella cítese al demandado señor CLODOVEO RENE LUCERO MEGIA en uno de los periódicos de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Quito, mediando ocho días hábiles entre una y otra publicación, en atención al juramento rendido por el actor.- Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-litem.- Notifíquese. f) Dra. María Mercedes Portilla - JUEZA Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en el Palacio de Justicia en esta ciudad de Quito, para recibir posteriores notificaciones. Dr. Luis Ron Villavicencio. SECRETARIO (E) Hay firma y sello AC/2053823/11

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL: ROBERTO FRANCISCO GUAYASAMIN PRADO EXTRACTO ACTORA: KARINA FRANCISCA SALAZAR RODRIGUEZ DEMANDADO: ROBERTO FRANCISCO GUAYASAMIN PRADO CAUSA: DIVORCIO No. 204-2007 (E. Cadenho M) TRAMITE: VERBAL SUMARIO PROVIDENCIA